296

Fortificaciones

de junio pasado de el año de mil y seissientos y diez
y seis hasta el mismo dia de seissientos y diez y sie
te setenta y dos reales que balen dos mil y quatro
sientos y quarenta y ocho maravedis que se le
mandan librar por tantos que por acuerdo de es
ta ciudad y sedulas del señor nicolas garre de caseres
regidor y comisario para esto nombrado dio y pago a
quien le conbino de aber para limpiar la plaza y baluarte
y ensima del muelle que por la mucha tierra y piedras
que en el abia no se podia jugar la artilleria
como todo paresio de el dicho acuerdo y sedula y cer
tificasion de el dicho nicolas garre de caseres
mandaron se le resiban y pasen en quenta los dichos
setenta y dos reales sin que se le aga cargo alguno
[illegible] alcalde mayor = y val
mente [illegible]

el doctor espinosa

Joan Alvarez

En la ciudad de Cartagena y sala de su ayuntamiento
martes dia ordinario diez y nuebe de junio de mil
y seissientos y diez y ocho años se junto a
cabildo ordinario es a saber el doctor espinosa
de monresilla alcalde mayor desta ciudad nicolas
garre de caseres alonso [illegible] de sepulbeda francisco de
[illegible] alonso [illegible] juan [illegible] de sepulbeda don
juan bitorio bienbengud alonso bitorio bienbengud don